



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá

República de Colombia

cmpl4obt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3532666 ext 70340

Febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Declarativo
Radicado: 2019-00578
Asunto: Señala Fecha

Atendiendo el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se procede a fijar nueva fecha para continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. P, fijando para ello, la hora de las **9:00 A.M. del día 21 de mayo de 2024**, la cual se desarrollará en forma virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, por lo cual se requiere a las partes y sus apoderados a fin de que informen sobre cualquier actualización de sus direcciones electrónicas, en concordancia con las previsiones de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE,

AMJ

GUSTAVO ADOLFO AMAYA CÁRDENAS
JUEZ

Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de 2024.
Por anotación en Estado No.17 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: **Laura Consuelo París Gallo**

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Amaya Cardenas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 040

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df7283c01858c9e729a81fe4ed0239213fe6c33417a2400ee2723f55b86bdd5**

Documento generado en 12/02/2024 03:06:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá

República de Colombia

cmpl4obt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3532666 ext 70340

Febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Liquidación Patrimonial
Radicado: 2019-00596

Atendiendo el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Como quiera que el liquidador JOSÉ FERNANDO TORRES PEÑUELA, dio cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 27 de octubre de 2023, se fija nueva fecha para el día 7 de marzo de 2024 a las 2:30 P.M., para llevar a cabo la continuación de la audiencia de adjudicación de bienes tal y como lo consagra el Artículo 570 del C. G. del P.

Es menester indicar que de conformidad al inciso final del artículo 568 del C. G. del p., el proyecto de adjudicación remitido por el liquidador en mención, permanecerá en la Secretaría a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia

De otra parte, conforme al archivo 072 del expediente digital, de conformidad con el artículo 1959 del Código Civil el despacho ACEPTA la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA que se pretende en el proceso de la referencia en favor de REINTEGRA S.A.S.

Téngase como cesionario – acreedor a REINTEGRA S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

AMJ

GUSTAVO ADOLFO AMAYA CÁRDENAS
JUEZ

Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de 2024.
Por anotación en Estado No.17 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Secretaria: **Laura Consuelo París Gallo**

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Amaya Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bbd8d64040a09fa816f2d54e917d137f7df365a9f71d393ea862a6e6a701e7b**

Documento generado en 12/02/2024 03:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá

República de Colombia

cmpl4obt@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 3532666 Ext. 70340

Febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: **Responsabilidad Civil Extra.**
Radicado: **2019-01227**

Encontrándose el expediente al Despacho para resolver, es pertinente tener en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Planeación Distrital como quiera que la misma es una prueba de oficio solicitada por este Despacho, la cual es necesaria para continuar con el respectivo trámite, el Juzgado; Resuelve:

Por secretaría, OFÍCIESE a la Secretaría de Planeación Distrital, remitiendo la información solicitada visible a folios 723 y 724 del archivo 007 del Expediente Digital.

NOTIFÍQUESE,
AMJ

GUSTAVO ADOLFO AMAYA CÁRDENAS
JUEZ

Juzgado (40) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de 2024.
Por anotación en Estado No. 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: **Laura Consuelo París Gallo**

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Amaya Cardenas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 040

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2e65b12e7fec35634c61a2f579f57b361e54f58e3a8e569dcc6826d0c73a9c**

Documento generado en 12/02/2024 04:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá

República de Colombia

cmpl4obt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3532666 ext 70340

Febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: **Responsabilidad Civil Extra.**

Radicado: **2021-00457**

Asunto: **Llamamiento en Garantía**

De conformidad con los artículos 65 y en consonancia con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE llamamiento EN GARANTÍA que propone la demandada FL COLOMBIA S.A.S, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane, para lo siguiente:

PRIMERO: Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del Artículo 82 del C. G. del P., esto es, se debe indicar lo que se pretende con el presente llamamiento en Garantía.

Se pone de presente a la demandante que esta decisión carece de recursos. De otro lado y en cumplimiento del inciso 3 del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022 se le hace saber a las partes y sus apoderados que las decisiones del Juzgado las deben consultar en la página web ramajudicial.gov.co en el micrositio de este Juzgado, así mismo que los canales digitales que este Despacho utilizará para la atención del usuario es cmpl4obt@cendoj.ramajudicial.gov.co y las audiencias se realizaran en forma virtual a través de **TEAMS**.

NOTIFÍQUESE, (2)

AMJ

GUSTAVO ADOLFO AMAYA CÁRDENAS
JUEZ

Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., Trece (13) de febrero de 2024.
Por anotación en Estado No.017 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: **Laura Consuelo París Gallo**

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Amaya Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3418017bbb7d47f95ee4347914de8bcfd023363a5398b95cc40692db1e93aea**

Documento generado en 12/02/2024 05:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá

República de Colombia

cmpl4obt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3532666 ext 70340

Febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: **Responsabilidad Civil Extra.**

Radicado: **2021-00457**

Atendiendo el anterior informe secretarial y conforme el escrito visible en el archivo 74 del Cdo. Principal, el Juzgado DISPONE:

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la curadora ad-litem del demandado **WILSON JAVIER MORA RIVEROS**, contestó en tiempo la demanda.

NOTIFÍQUESE,(2)

AMJ

GUSTAVO ADOLFO AMAYA CÁRDENAS
JUEZ

**Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de
Bogotá D.C.**

Bogotá D.C., Trece (13) de febrero de 2024.
Por anotación en Estado No.017 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: **Laura Consuelo París Gallo**

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Amaya Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936c86a51cd8e6db86c00196c476773024b7067efccb7e0147b029566528376d**

Documento generado en 12/02/2024 05:00:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá

República de Colombia

cmpl4obt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3532666 ext 70340

Febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 2017-00725

Asunto: Señala Fecha

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte ejecutada visible en el archivo 001 del expediente digital y atendiendo el anterior informe secretarial, se dispone:

PRIMERO: De conformidad con lo estipulado por el artículo 126 del C. G. del, se procede a señalar la hora de las 2:30 P.M., del día 06 del mes de marzo de 2024, del presente año, para proceder a la reconstrucción del proceso de la referencia

Adviértase que la misma se desarrollará en forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo cual se requiere a las partes y sus apoderados a fin de que informen sobre cualquier actualización de sus direcciones electrónicas, en concordancia con las previsiones de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

AMJ

GUSTAVO ADOLFO AMAYA CÁRDENAS
JUEZ

Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de 2024.
Por anotación en Estado No.17 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: **Laura Consuelo París Gallo**

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Amaya Cardenas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 040

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3063988d066b679e3ef9ae04ed87aeacf181268ca11acdd3f9b65c6e4dc57c62**

Documento generado en 12/02/2024 03:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá

República de Colombia

cmpl4obt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel. 3532666 ext 70340

Febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Declarativo
Radicado: 2018-00507
Asunto: Señala fecha audiencia

Atendiendo el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se procede a fijar nueva fecha para continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. P, fijando para ello, la hora de las 9:00 A.M. del día 22 de mayo de 2024, la cual se desarrollará en forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo cual se requiere a las partes y sus apoderados a fin de que informen sobre cualquier actualización de sus direcciones electrónicas, en concordancia con las previsiones de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

AMJ

GUSTAVO ADOLFO AMAYA CÁRDENAS
JUEZ

Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de 2024.
Por anotación en Estado No.17 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: **Laura Consuelo París Gallo**

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Amaya Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8de16d396f9166de508c51d047bc83bba603d33be12a12628e4daf49f39f6a6**

Documento generado en 12/02/2024 03:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>